



DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2018-MPLP

Tingo María, 27 de junio de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO.

Visto; el Informe N° 0282-2018-GAT-MPLP/TM del Gerente de Administración Tributaria de esta Municipalidad, solicitando ampliación de fecha de la Ordenanza Municipal N° 009-2018-MPLP, sobre beneficio de incentivo tributario 2018 a favor de contribuyentes del distrito de Rupa Rupa por pago puntual 2018 del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, hasta el 31 de agosto de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2018-MPLP, publicado el 29 de marzo de 2018, se dispone otorgar el Beneficio de Incentivo Tributario por pago Puntual de Deudas Tributarias 2018, a todos los contribuyentes de la jurisdicción del distrito de Rupa Rupa que hasta el 30 de junio de 2018 se encuentren al día en el pago de Tributos Municipales hasta el periodo 2017 y que cancelen o terminen de cancelar su deuda del Impuesto Predial correspondiente al 2018; consistente en el descuento del monto insoluto de las tasas por los servicios de Recojo de Residuos Sólidos y Serenazgo.

Que, conscientes de la realidad económica que atraviesa nuestra localidad y siendo política de la actual gestión municipal incentivar y establecer mayores alcances para el cumplimiento voluntario de los contribuyentes respecto a sus obligaciones tributarias y avizorando resultados positivos con esta medida; resulta necesario otorgar una ampliación a la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 009-2018-MPLP, teniendo como finalidad favorecer a los contribuyentes que no tuvieron acceso a dicho beneficio durante la vigencia de la Ordenanza.

Estando al Informe de vistos, a las facultades conferidas en el artículo tercero de la Ordenanza Municipal N° 009-2018-MPLP, y a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

DECRETA:

Artículo 1°: **AMPLIAR**, hasta el 31 de agosto de 2018, la vigencia para el otorgamiento del beneficio de incentivo tributario dispuesto mediante Ordenanza Municipal N° 009-2018-MPLP.

Artículo 2°: **ENCARGAR** el cumplimiento del presente Decreto al Gerente Municipal, Gerente de Administración Tributaria, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de Administración y Finanzas y al Subgerente de Informática y Sistemas; así como al Subgerente de Comunicaciones e Imagen Institucional, en lo que se refiere a su difusión.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
TINGO MARÍA

Carlos Augusto Zapata Medina
ALCALDE